

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 312 -2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 11 de setiembre del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTO.-** El Informe N° 402-2023-GPP/MDJLBYR, de fecha 08 de septiembre 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Técnico N° 002-2023-SGPMI/GPP-MDJLBYR, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Proveído de Alcaldía N° 975-2023, de fecha 11 de septiembre 2023 del Despacho de Alcaldía; y,

### **CONSIDERANDO.-**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de fecha 23 de enero del 2019, se tiene que cumplir con los procesos señalados en el Capítulo II, Fases de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión;

Que, en cumplimiento a la norma se debe cumplir con la Fase de Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 de la entidad, de acuerdo a lo señalado en el Art. 9.2 de la Directiva señalada se debe seguir y elaborar la siguiente: 1. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización de conformidad con el Artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, los Criterios de Priorización en el Art. 13.7 señala, los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, para la elaboración de la Cartera de Inversiones según lo señalado en el Art. 14.1 de la Directiva 001-2019-EF/63.01 la elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas;

Que, la iniciada priorización de criterios considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda. La OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones. (14.2);

Que, de conformidad a lo señalado, es necesario aprobar los criterios de priorización de inversiones en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; el cual se ajusta a lo dispuesto en la normatividad vigente y que es parte de la Programación Multianual de inversiones 2024- 2026, correspondiendo su aprobación al Alcalde de este distrito, como Órgano Resolutivo de esta Entidad;

**PLAZOS PARA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERIODO 2024-2026)**

Párrafo 13.7 del artículo 13	El OR del GR y GL aprueban y publican sus criterios de priorización	Hasta el 11 de setiembre del 2023
Párrafo 14.2 de artículo 14	Las UF de Sectores, GR, GL y las empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, remiten a su OPMI la información respecto del estado de las inversiones sin ejecución y las UEI registran la actualización del Formato N° 8 y Formato N° 12-B de las inversiones en ejecución	Plazo establecido por la OPMI
Párrafo 16.4 del artículo 16 Inciso 4 del párrafo 17.1 del artículo 17	Las OPMI de los Sectores, GR, GL y las empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, registran la cartera de inversiones de su PMI	Hasta el 19 de febrero del 2024

Por estas consideraciones y en uso de las facultades otorgadas a este despacho por la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas específicas indicadas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** los “Criterios de Priorización de las Inversiones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero”, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución y que corre a fojas 11.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.muni\\_bustamante.gob.pe](http://www.muni_bustamante.gob.pe)

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que a su vez es la encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el estricto cumplimiento de la presente Resolución. y Comunicar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
 .....  
 Mg. Fredy J. Zegarra Black  
 ALCALDE

Archivo  
 Alcaldía  
 Gerencia Municipal  
 Gerencia de Asesoría Jurídica  
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto – DGPMI-MEF  
 Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

487031